

191699
R. Dir. 615/3.999
AAAn/sn

Ref.: **GOLANTEX S.A. SOLICITA AMPLIACIÓN TARIFA PREFERENCIAL.
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 433/3.988. PRORROGAR.**

Montevideo, 11 de setiembre de 2019.

VISTO:

La nota presentada por GOLANTEX S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma solicita la segunda prórroga de la Resolución de Directorio 121/3.969 de fecha 19/02/2019, cuya vigencia finalizó el 29/08/2019, habiendo sido prorrogada hasta dicha fecha por Resolución de Directorio 433/3.988 del 3/07/2019.
- II. Que mediante la citada Resolución de Directorio se dispuso aplicar a las escalas de las embarcaciones *Bremen Hunter* (Remolcador sin base en puerto), *Audax II* (Remolcador con base en puerto), *Audax Tsuru 20* (Remolcador con base en Puerto) y *C-Diver* (Lancha de Tráfico), la tarifa de Muellaje correspondiente a las Embarcaciones de Servicio con Base en Puerto (USD 14,08/nave/día), en el Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO:

- I) Que a través de la Resolución de Directorio 495/3.992 del 31/7/2019 se propició ante el Poder Ejecutivo, la incorporación al Marco Tarifario vigente de una tarifa de Muellaje para Embarcaciones de Servicio, Remolcadores y Lanchas de Tráfico que no encuadren dentro de las definiciones de Embarcaciones de Servicio con Base en Puerto o de Embarcaciones de Servicio de Tráfico Interior o de Bahía, lo cual aún no cuenta con su correspondiente aprobación.
- II) Que las naves mencionadas en el Resultando II. de la presente Resolución estarían dentro del alcance de la mencionada disposición, una vez que la misma entre en vigencia.
- III) Que se mantienen las condiciones que llevaron a aprobar y prorrogar la Resolución de Directorio 121/3.969, por lo que se estima conveniente prorrogarla por igual plazo a la vez anterior, mientras se da tratamiento por parte del Poder Ejecutivo a lo propiciado por la Resolución de Directorio 495/3.992.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.999, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la Resolución de Directorio 433/3.988 por el plazo de 60 días desde su fecha de vencimiento (29/08/2019).
2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable – Unidad Facturación Crédito y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo – División Coordinación Operativa.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.